

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.240

Martes 2 de Septiembre de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2690883

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

SANCIONA LA SELECCIÓN DE BARRIOS DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO EN LOS
CUALES SE IMPLEMENTARÁ EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS,
A CONTAR DEL AÑO 2025, Y SANCIONA ACTA DE COMPROMISO DE JURADO
REGIONAL

(Resolución)

Núm. 130 exenta.- Concepción, 21 de agosto de 2025.

Vistos:

El DFL N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DS N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; la resolución N° 36, de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el DS N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el DS N° 19 (V. y U.) de 2022, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y

Considerando:

1) Que, mediante la resolución exenta N° 376 (V. y U.) de 2025, y su modificación por la resolución exenta N° 639 (V. y U.) de 2025, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo llamó a formulación de propuestas para la selección de nuevos barrios para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, entre otras, en la Región del Biobío, a la cual le corresponde seleccionar 5 barrios en la línea concursable.

2) Que, de acuerdo con el procedimiento y criterios impartidos por la resolución exenta N° 376 (V. y U.) de 2025, esta Seremi realizó en su oportunidad la calificación de admisibilidad de las propuestas presentadas por los distintos municipios, proceso cuyo resultado permitió establecer los barrios que podían ser declarados como admisibles e inadmisibles. Asimismo, la Comisión Técnica Evaluadora procedió a calificar los antecedentes que respaldaban la factibilidad técnica de la intervención de los barrios que fueron declarados como admisibles, resultando elegibles diez de acuerdo con los puntajes asignados, calificación que ponderará el 80% del puntaje total para la selección de nuevos barrios, según el resuelto N° 9 de la citada resolución exenta.

3) Que, en base a lo expuesto precedentemente, y conforme al resuelto N° 9 de la resolución exenta N° 376 (V. y U.) de 2025, por medio de la resolución exenta electrónica N° 2.451 de esta Seremi, del 08.08.2025, se sancionó la siguiente nómina de barrios priorizados por puntaje de elegibilidad:

N°	Provincia	Comuna	Barrio	Puntaje Elegibilidad	Ponderación 80%	Lugar Ranking	Estado Elegibilidad
1	Biobío	Cabrero	Villa España y Villa Esperanza	86	68,8	Elegible	1/10
2	Arauco	Los Álamos	La Castellana	86	68,8	Elegible	2/10

CVE 2690883

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

N°	Provincia	Comuna	Barrio	Puntaje Elegibilidad	Ponderación 80%	Lugar Ranking	Estado Elegibilidad
3	Arauco	Santa Juana	Cementerio - Estadio	83	66,4	Elegible	3/10
4	Concepción	Cañete	Tucapel	81	64,8	Elegible	4/10
5	Arauco	Yumbel	R. Cambrales, El Bosque, UyE y Los Jardines	81	64,8	Elegible	5/10
6	Concepción	Hualqui	Entre Ríos	78	62,4	Elegible	6/10
7	Biobío	Arauco	Población. Presidente Eduardo Frei Montalva	71	56,8	Elegible	7/10
8	Biobío	Laja	Altos del Laja Segunda Etapa	66	52,8	Elegible	8/10
9	Arauco	Curanilahue	Cerro Verde	63	50,4	Elegible	9/10
10	Arauco	Lebu	Boca Lebu Sur	61	48,8	Elegible	10/10

4) Que, la Secretaria Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios, mediante el memorándum N° 58 del 14.08.2025, y su informe adjunto, señaló que con fecha 08.08.2025, el Jurado Regional previsto en la resolución exenta N° 376 (V. y U.) de 2025, sesionó con la totalidad de sus integrantes, procediendo a evaluar las propuestas de barrios priorizados, de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en la tabla del resuelvo N° 7 de la citada resolución exenta. De esa manera, considerando la ponderación del 80% que corresponde al puntaje de elegibilidad obtenido por cada barrio, y el 20% de la calificación efectuada por el Jurado Regional, se determinaron los cinco barrios seleccionados conforme a la siguiente tabla:

N°	Provincia	Comuna	Barrio	Puntaje Elegibilidad	Ponderación 80%	Puntaje Selección	Ponderación 20%	Puntaje Final	Estado Selección
1	Biobío	Cabrero	Villa España y Villa Esperanza	86	68,8	100	20	88,8	Seleccionado
2	Arauco	Los Álamos	La Castellana	86	68,8	100	20	88,8	Seleccionado
3	Arauco	Cañete	Tucapel	81	64,8	100	20	84,8	Seleccionado
4	Concepción	Hualqui	Entre Ríos	78	62,4	100	20	82,4	Seleccionado
5	Arauco	Arauco	Población Presidente Eduardo Frei Montalva	71	56,8	100	20	76,8	Seleccionado
6	Concepción	Santa Juana	Cementerio - Estadio	83	66,4	50	10	76,4	No seleccionado
7	Biobío	Yumbel	R.Cambrales, El Bosque, UyE y Los Jardines	81	64,8	50	10	74,8	No seleccionado
8	Biobío	Laja	Altos del Laja Segunda Etapa	66	52,8	50	10	62,8	No seleccionado
9	Arauco	Curanilahue	Cerro Verde	63	50,4	50	10	60,4	No seleccionado
10	Arauco	Lebu	Boca Lebu Sur	61	48,8	50	10	58,8	No seleccionado

5) Que, además, con arreglo a lo prescrito en el resuelvo N° 11 de la resolución exenta N° 376 (V. y U.) de 2025, una vez seleccionados los barrios, el Jurado Regional firmó el acta de compromiso, la cual tiene por objetivo “generar compromisos con los barrios seleccionados promoviendo procesos de gobernanza sostenible, mediante financiamiento, proyectos y oferta programática que ayuden a reducir las brechas que se determinen en el IDUS (Índice de Deterioro Urbano y Social)”.

6) Que, en base a lo informado por el Programa de Recuperación de Barrios, y conforme a lo prescrito en el resuelvo N° 7 de la resolución exenta N° 376 (V. y U.) de 2025, es necesario, por una parte, sancionar la selección de los barrios de la Región del Biobío en los cuales se implementará el Programa de Recuperación de Barrios, a contar del año 2025, y por otro lado, se debe sancionar el acta de compromiso del Jurado Regional de fecha 08.08.2025, por lo que procedo a dictar la siguiente

Resolución:

1) Sanciónase la selección efectuada con fecha 08.08.2025 por el Jurado Regional, de los barrios Villa España y Villa Esperanza, de la comuna de Cabrero; La Castellana, de la comuna de Los Álamos; Tucapel, de la comuna de Cañete; Entre Ríos, de la comuna de Hualqui, y

Población Presidente Eduardo Frei Montalva, de la comuna de Arauco, para su intervención a contar del año 2025 por el Programa de Recuperación de Barrios, en la Región del Biobío.

2) Sanciónase el acta de compromiso del Jurado Regional de fecha 08.08.2025, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACTA DE COMPROMISO JURADO REGIONAL 2025

En el marco del Llamado a formulación de propuesta para el concurso 2025 del Programa de Recuperación de Barrios “Quiero mi Barrio” del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y con el objetivo de dar cumplimiento a lo señalado en la resolución exenta N° 376, de fecha 17 de marzo de 2025, resuelvo 10, en la cual se señala: “el jurado regional tendrá por misión seleccionar los nuevos barrios”. Para tales efectos, se compromete a:

- Generar Compromisos con los barrios seleccionados, permitiendo potenciar el trabajo, la gestión institucional y los procesos de gobernanza sostenible a través de las siguientes acciones;
- y, por último, participar en las instancias posteriores en las que se requiera de su presencia.

Jurado Regional	Nombre y Apellidos	Firma
Gobernador Regional o suplente	Álvaro Rojas Monje	Fdo.
SEREMI Desarrollo Social y Familia o suplente	Luis Fernández Plummer	Fdo.
SEREMI Economía, Fomento y Turismo o suplente	Javier Sepúlveda Sepúlveda	Fdo.
SEREMI Obras Públicas o suplente	Mario Cabrera Delgado	Fdo.
SEREMI de Vivienda y Urbanismo o suplente	Claudia Toledo Alarcón	Fdo.
Jefe Regional de la Subdere o suplente	Pedro Beltrán Medina	Fdo.

08/082025, Biobío / Concepción".

Anótese, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Claudia Toledo Alarcón, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.- Sandra Luengo Vallejos, Ministro de fe.

